

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL

Políticas ratificadas por el Acuerdo del Consejo Directivo No 48 del 19 de
noviembre de 2021

UMS-SST-T-01

Versión 2

Edición: 12/12/2020

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Elaborado Por: Directora de Gestión Humana | Revisado Por: Representante SGC | Aprobado por: Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
| Fecha:12-12-2020 | Fecha: 12-12-2020 | Fecha: 12-10-2020 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha Modificación | Comentario – Justificación |
|---------|--------------------|----------------------------|
| 1 | 06-09-2016 | Versión Inicial |
| 2 | 12-12-2020 | Nueva versión. |
| | | |

1. OBJETIVO

Definir la política de Prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, para mantener un ambiente laboral seguro, mediante la aplicación de medidas preventivas, sensibilizaciones, actividades y talleres.

2. ALCANCE

La Política de Prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas aplica para todo el personal administrativo, servicio generales y docentes de la Fundación Universitaria Monserrate.

3. DEFINICIONES

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de Trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **EFICACIA:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo.
- **MEJORA CONTINUA:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el Desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **PRODUCTIVIDAD:** Relación entre la cantidad de productos obtenidos mediante su sistema productivo y los recursos empleados en su producción.

4. EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA

La Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserate ha definido y establecido una política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas para prevenir, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores en la Institución, mejorar la calidad de vida, permitiendo de esta manera un adecuado desempeño y competitividad del funcionario en la Unimonserate, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, circular 0038 del 2010.

Es política de la Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserate, ser consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los colaboradores tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan

considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad en la Institución, por lo tanto, ha establecido los siguientes parámetros:

- Constituye una violación gravísima para la Universidad, que un funcionario, utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo como: la marihuana, la cocaína, las anfetaminas, los barbitúricos y la heroína, entre otros.
- Toda persona en la Unimonserate comparte la responsabilidad de garantizar que se mantenga la seguridad en cada lugar de trabajo y de tomar las medidas necesarias cuando se sospeche que hay uso de sustancias alucinógenas por parte de un colaborador, en aras de promover en el funcionario la búsqueda de ayuda.
- Esta política deberá ser divulgada para el conocimiento de todos los colaboradores de la Institución.
- Por último, la Unimonserate podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un funcionario o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso del alcohol o sustancias psicoactivas, se tendrá en cuenta lo planteado en el Decreto 1108 de 1994.
- La Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserate ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera, la colaboración de todos los colaboradores, para que participen activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Esta política empieza a regir a partir de

Representante legal
RICARDO ALONSO PULIDO AGUILAR
Fundación Universitaria Monserrate